



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 060 -2018-ANA

Lima, 14 FEB. 2018

VISTO:

El Informe N° 017-2018-ANA-DSNIRH de fecha 30.01.2018, suscrito por el Director del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 205-2015-ANA se formalizó la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Peligros y Riesgos de Recursos Hídricos, el cual está encargado entre otros, de elaborar, implementar y dar seguimiento al Plan de Continuidad Operativa de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a las recomendaciones de la Secretaría de Gestión de Riesgos de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, solicita la reconfiguración del citado grupo de trabajo, en virtud de la aprobación del Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable expedir la resolución que modifique la conformación del Grupo de Trabajo establecido por la Resolución Jefatural N° 205-2015-ANA;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Secretaría General, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Peligros y Riesgos de Recursos Hídricos, establecido por la Resolución Jefatural N° 205-2015-ANA, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

1. El/la Director (a) de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos o su representante.
2. El/la Director (a) de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos o su representante.





3. El/la Director (a) de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos o su representante.
4. El/la Director (a) de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos o su representante.
5. El/la Director (a) de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua o su representante.
6. El/la Director (a) de la Oficina de Administración o su representante.
7. El/la Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o su representante.

Artículo 2.- Mantener vigente la Resolución Jefatural N° 205-2015-ANA, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua. (www.ana.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,



ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua